



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 25 de junio de 2019

EXPEDIENTE N° 08686

DICTAMEN N° 119

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe a la “GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN SOBRE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”, presentado por los senadores Amado Florentín, Pedro Arturo Santa Cruz y Blanca Ovelar.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ


ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN SOBRE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe a la Gobernación de Concepción sobre la implementación de la Ley 5210/14 de alimentación escolar y control sanitario, adjuntando copias de los documentos respaldatorios de los años 2016, 2017, 2018 hasta mayo del 2019, de los siguientes puntos:

- a) Cantidad de escuelas y alumnos matriculados en el departamento por distritos.
- b) Cantidad de escuelas y alumnos que reciben alimento escolar provisto (Almuerzo, merienda escolar y colación si corresponde) en cada distrito, periodo de tiempo en que reciben el servicio, aclarando a que ciclo escolar corresponde (Educación inicial, primer y segundo ciclo de la educación escolar básica, tercer ciclo de la EBB y la educación media, educación técnica y profesional).
- c) Cuantificar que cantidad de alumnos del total de los matriculados reciben el alimento escolar provisto (Almuerzo y merienda escolar y colación si corresponde) y en caso de que no se llegue al 100 % cual es la brecha que aún hay que cubrir.
- d) Aclarar cuáles son las escuelas a quienes provee la gobernación, que es lo que proveen, ya sea almuerzo o merienda escolar y que queda a cargo de los municipios.
- e) Menú estándar utilizado tanto en la merienda como almuerzo escolar, aclarando que elementos fueron utilizados para el diseño, si se tuvo en cuenta el estado nutricional de los escolares, así como la producción agrícola ganadera del departamento.
- f) Aclarar si existe algún análisis y aprobación final del menú y productos utilizados para su elaboración tanto en el almuerzo como merienda escolar, quienes son los responsables y qué criterios se utilizan para realizarlos.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- g) Mecanismos de seguimiento y control implementados para garantizar la provisión eficiente, equitativa y asegurar un uso adecuado de los recursos utilizados en Almuerzo, merienda y colación.
- h) Lista de empresas proveedoras del servicio de alimento escolar provisto discriminado por tipo de servicios ofrecidos (Almuerzo o merienda escolar)
- i) Montos adjudicados a las empresas prestadoras del servicio de alimento escolar provisto (Almuerzo o merienda escolar).
- j) Sistema de adjudicación a empresas proveedoras de servicio de alimento escolar provisto y fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.